MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 660-2019 SUSCRITO CON MARLEYN ROA VANEGAS

Las partes; hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN adelantó el proceso de contratación CD-ARN-237-2019

2. Que el 10 de enero de 2019 la ARN suscribió con MARLEYN ROA VANEGAS el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 660 de 2019, cuyo objeto consiste en: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.*".

3. Que en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.660-2019 se pactó que el contrato tendría un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Pro desarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adicciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el **13 de diciembre de 2019**.

4. Que en la Cláusula Séptima del Anexo de Condiciones Contractuales se estableció que el lugar de ejecución del contrato sería en la ciudad de **BOGOTÁ** correspondiente al Grupo Territorial ARN Bogotá, razón por la cual para la ejecución del contrato no se hizo necesario el pago de la Estampilla Pro desarrollo de la Universidad de la Amazonía.

5. Que el 15 de enero de 2019 se aprobó la garantía del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 660 de 2019**, previa expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL, por lo cual el mismo se encuentra vigente.

6. Que en la Sección "Bienes y servicios" del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 660 de 2019, se pactó el valor del mismo en la suma de **$43.141.867**, estableciéndose por concepto de honorarios la suma de **$3.934.000** mensuales.

7. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales se estableció la forma de pago del valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. **2) 10** pagos mensuales por valor de **$3.934.000** Moneda Corriente, cada uno y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

8. Que mediante el correo electrónico del Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera de la ARN, se informa que el contrato en mención en la plataforma SECOP II en el ítem denominado "Bienes y servicios" esta por el valor de $43.141.867, faltando la suma de $1000, toda vez que el valor correcto corresponde a $43.142.867. Asi mismo manifestaron que el CDP No. 16319 que ampara este contrato tiene un saldo por comprometer de **$1000**.

9. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la situación, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 660-2019**, en los siguientes términos:

PRIMERA. - ADICIONAR el valor del **Contrato Electrónico No. 660 de 2019** en la suma de **MIL PESOS $1.000 M/CTE,** quedando el valor total del contrato en la suma de **$43.142.867.**

PARAGRAFO. La presente modificación se verá reflejada en la Sección Tercera *"Bienes y Servicios"* del **Contrato Electrónico No. 660 de 2019** de la Plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16319 del 2 de enero de 2019, expedido por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto, documento que hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. - COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EL CONTRATISTA se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la compañía aseguradora, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico No. 660 de 2019**, la cual debe ser aprobada por la ARN.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Para continuar con su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

QUINTA. - VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Jennifer Andrea Piragua Barragán – Abogada Grupo Gestión Contractual
Revisó: Angela María Catalan Gutierrez - Abogada Grupo Gestión Contractual
Aprobó: Adriana Marina Rojas Rodriguez – Asesora y Coordinadora del Grupo de Gestion Contractual.